

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 2009-00498.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 177 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2022.

Respecto de las solicitudes de entrega de dineros elevadas por el apoderado de la demandante en memoriales que remitiera vía correo electrónico los días 15 de junio y 15 de septiembre del cursante año (archivos Nros. 36 y 45), debe estarse a lo ya ordenado en autos del 26 de enero y 8 de junio de 2022; reiterándose que como a la fecha los 3 alimentarios ya son mayores de edad, su progenitora ya no ostenta más su representación legal, por lo que la solicitud de entrega de dineros debe ser elevada directamente por los mencionados alimentarios, solo respecto de los dineros correspondientes a cuotas alimentarias causadas hasta el 17 de febrero de 2020 y que eventualmente no se hubiesen entregado a los mismos, como quiera que en sentencia que fuera proferida el día 18 del mismo mes y año, el acá demandado fue exonerado del pago de la cuota alimentaria a favor de los mencionados alimentarios.

Las repuestas dadas por LA SECRETARIA DE MOVILIDAD y LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MELGAR, obrantes en los archivos Nros. 43 y 44, se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfcdb8cb9bae2aeb58b331dcd6c5390fb06afabe09a46468b32115cc00650fe50**

Documento generado en 19/10/2022 12:12:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC